



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

**Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el proyecto:  
“Línea de Transmisión 220 kV Moyobamba-Iquitos y Subestaciones Asociadas”**

**CIRCULAR N° 35**

27 de enero de 2014.

El Comité de PROINVERSION en Proyectos de Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD, absuelve las consultas y sugerencias formuladas por diversos Adquirentes respecto de las Bases. Asimismo, comunica las modificaciones efectuadas a las Bases, en los términos siguientes:

**A.- ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES**

**CONSULTA N° 01:**

Requisitos Financieros

Referencia: Numeral 3.2.4, numeral 1 del Anexo 3 y Formulario 1 (Solicitud de Calificación) de las Bases.

**Consulta:** Con relación a la acreditación del requisito financiero solicitamos se sirvan aclarar y/o confirmar lo siguiente:

- i) Aclarar si el requisito financiero puede ser acreditado por más de una Empresa Vinculada del Adquirente, Operador o Consorcio; es decir, aclarar si el Patrimonio Neto puede ser acreditado por una Empresa Vinculada y el Total de Activos por otra Empresa Vinculada. Asimismo, aclarar si el Patrimonio Neto o Total de Activos puede ser acreditado con la suma de Patrimonios Netos o activos de dos o más Empresas Vinculadas.
- ii) Según el numeral 3.2.4 de las Bases, para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros se deberá presentar copia simple de los estados financieros auditados correspondientes al año 2011 en adelante. De otro lado, el numeral 1 del Anexo 3 de las Bases señala que el requisito financiero deberá corresponder al "último ejercicio concluido. Es decir, aquellos postores que pretendan presentar su solicitud el 7 de febrero de 2014 como fecha límite para Calificar<sup>1</sup>, deberán presentar estados financieros auditados correspondientes al año 2013.  
Sin embargo, cabe la posibilidad que, a esa fecha, las empresas auditoras no hayan culminado con elaborar y auditar los estados financieros del año 2013. En tal sentido, solicitamos se sirvan confirmar que para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros, los interesados podrán presentar, alternativamente: i) los estados financieros auditados correspondientes al año 2012, o ii) los estados financieros correspondientes al año 2013 sin auditar.
- iii) De acuerdo con el numeral 3.2.4 de las Bases, en caso los estados financieros o la memoria anual se encuentren expresados en moneda distinta al Dólar, el Patrimonio Neto y el Total de Activos deberán ser convertidos a dicha moneda. Al respecto, solicitamos nos confirmen que la elección de la tasa de cambio quedará a criterio del interesado, pudiendo emplear el tipo de cambio promedio publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros u otra fuente similar.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

## Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el proyecto: “Línea de Transmisión 220 kV Moyobamba-Iquitos y Subestaciones Asociadas”

<sup>1</sup> Según Cronograma del Concurso actualizado mediante Circular 33, la fecha límite para presentar la solicitud de Calificación es el 7 de febrero de 2014.

### Respuesta a la Consulta N° 01:

- i) Los requisitos financieros pueden ser acreditados por el Adquirente, el Operador o el Consorcio en forma individual o en conjunto.
- ii) Sujetarse a lo dispuesto en el numeral 3.2.4 de las Bases.
- iii) La conversión deberá efectuarse empleando el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, o de su similar en el país de origen, a la fecha de cierre de los Estados Financieros.

### CONSULTA N° 02:

#### Requisitos Técnicos

Referencia: Numeral 3.2.4 y numeral 2 del Anexo 3 de las Bases.

Consulta: Con relación a la acreditación de los requisitos técnicos solicitamos se sirvan aclarar y/o confirmar lo siguiente:

- i) Confirmar que el requisito técnico puede ser acreditado:
  - a) por más de una Empresa Vinculada, y,
  - b) es posible acreditar la operación de distintas líneas de transmisión de electricidad que, sumadas, tengan una longitud no menor de 500 Kms.
- ii) Sírvanse confirmar que para la acreditación de los requisitos técnicos, el interesado podrá presentar, indistintamente, cualquiera de los siguientes documentos: i) título habilitante para llevar a cabo la actividad de transmisión; ii) certificado expedido por propietario de una línea de transmisión en el que conste que la empresa realiza o ha realizado la operación y mantenimiento de la misma; iii) contrato de operación y mantenimiento de la línea de transmisión; o iv) documento expedido por el operador del sistema eléctrico del país de origen de la Línea de transmisión cuya experiencia se pretenda acreditar en este concurso.
- iii) Asimismo, favor de confirmar que los documentos que acrediten experiencia técnica podrán ser presentados en copias simples, esto es, copias fotostáticas, siendo innecesaria cualquier formalidad adicional.

### Respuesta a la Consulta N° 02:

- i) Se confirma su entendimiento.
- ii) Se confirma su entendimiento.
- iii) Sujetarse a lo dispuesto en el numeral 3.2.5 de las Bases.

### CONSULTA N° 03:

Acreditación de los requisitos a través de Empresas Vinculadas



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

## Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el proyecto: "Línea de Transmisión 220 kV Moyobamba-Iquitos y Subestaciones Asociadas"

Referencia: Formulario 1, numeral 1 y 2 del Anexo 3 de las Bases.

Consulta: Al respecto, solicitamos se sirvan confirmar que el requisito financiero y requisito técnico puedan ser acreditados por distintas Empresa Vinculadas del Adquirente, Operador o Consorcio; es decir, confirmar que el requisito técnico pueda ser acreditado por unas Empresas Vinculadas y el requisito financiero por otras Empresas Vinculadas.

### Respuesta a la Consulta N° 03:

Ver Respuestas a las Consultas N° 01 y N° 02.

### CONSULTA N° 04:

Procedimiento de Cierre

Referencia: Cronograma del Concurso actualizado por Circular 33, Anexo 5 de las Bases.

Consulta: De acuerdo con el Cronograma del Concurso, el Cierre del Concurso, esto es, la suscripción del Contrato de Concesión, se llevará a "dentro de los 60 días calendario de adjudicada la Buena Pro". Para tales efectos, según el numeral 1 del Anexo 5 de las Bases, el Adjudicatario deberá enviar una comunicación al Comité designando a la persona jurídica que tendrá la condición de Sociedad Concesionaria, a más tardar treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha fijada para el Cierre. Asimismo, la Sociedad Concesionaria deberá acreditar ante el Comité los requisitos señalados en los numerales 2, 3 y 4 del Anexo 5 de las Bases.

Conforme a lo anterior, para la fecha del Cierre, el Adjudicatario de la Buena Pro deberá haber cumplido con constituir a la Sociedad Concesionaria, inscribir los poderes de los representantes legales de la misma y del Operador, y obtener la Garantía de Fiel Cumplimiento, entre otros aspectos.

Considerando todas las actividades que deberá desplegar el Adjudicatario para la fecha de Cierre, entendemos que el plazo de treinta (30) días calendarios a que se refiere el numeral 1 del Anexo 5 de las Bases, se limita únicamente a la obligación que tiene el Adjudicatario de constituir la Sociedad Concesionaria e informar de tal hecho a Proinversión mas no a la obligación de acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en los numerales 2, 3 y 4 del Anexo 5 de las Bases, los mismos que podrán ser acreditados con posterioridad hasta antes de la fecha de Cierre. Favor confirmar nuestro entendimiento.

### Respuesta a la Consulta N° 04:

Se confirma su entendimiento.

### CONSULTA N° 05:

Presentación de Ofertas

Referencia: Numeral 2.1 del Anexo 4, Formulario 4, 4-A y 4-B.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

## Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el proyecto: "Línea de Transmisión 220 kV Moyobamba-Iquitos y Subestaciones Asociadas"

Consulta: De acuerdo con el numeral 2.1 del Anexo 4, sólo serán aceptables las Ofertas que presenten valores para el Costo de Servicio Total, anualidad del Costo de Inversión (aCI) y costo anual de Operación y Mantenimiento (COyM). Según las definiciones del Anexo 2 de las Bases, el Costo de Servicio Total es, precisamente, la suma del costo anual de operación y mantenimiento más la anualidad del costo inversión.

Sin embargo, ninguno de los formularios para la presentación de la Oferta<sup>2</sup> admiten la posibilidad de incluir el dato del Costo de Servicio Total o de la anualidad del Costo de Inversión (aCI). Por el contrario, el Formulario 4 señala expresamente que el Costo de Inversión a ser consignado deberá corresponder al "Monto global no anualidad", es decir, no hay posibilidad alguna de incluir la información sobre el Costo de Inversión anual.

Conforme a lo anterior, solicitamos se sirvan aclarar y/o precisar si los postores deberán presentar información sobre el Costo de Servicio Total y la anualidad del Costo de Inversión (aCI) y, en caso la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, aclarar en qué parte de los Formularios 4, 4-A y 4-B se deberá consignar dicha información.

<sup>2</sup> Ni el Formulario 4 "Carta de presentación de Oferta" ni el Formulario 4-A "Desagregado de la Oferta - Líneas de transmisión" ó Formulario 4-B "Desagregado de la Oferta — Subestaciones y telecomunicaciones" contienen apartado alguno para incluir la información sobre el Costo de Servicio Total o la anualidad del Costo de Inversión (aCI).

### Respuesta a la Consulta N° 05:

De acuerdo al Numeral 4.2.4 de las Bases, el Comité se encargará de establecer el menor Costo de Servicio Total, de acuerdo al método señalado en el Anexo 4. Cabe indicar que con los parámetros de tasa de interés 12% anual y un periodo de 30 años, se calculará la anualidad de inversión mediante una función financiera de Excel.

### CONSULTA N° 06:

Experiencia en proyectos similares

Referencia: Las Bases no contienen ninguna referencia al respecto.

Solicitud: De acuerdo con el Trazo Referencial de la Ruta objeto de consulta al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SERNANP, el Proyecto recorrería parte de la Provincia de Moyobamba en el departamento de San Martín, así como las Provincias de Maynas, Loreto, Datem del Maraón y Alto Amazonas en el departamento de Loreto.

En otras palabras, el Proyecto que comprende la construcción de una línea de transmisión de aproximadamente 600 km de longitud, será ejecutado, esencialmente, en zona de selva, esto es, un área que se caracteriza por su vasta extensión de bosques tropicales, lagunas y ríos, así como por su gran biodiversidad biológica y diversidad cultural al albergar un número importante de pueblos indígenas.

Al respecto, consideramos que la única forma de garantizar el éxito del Proyecto y, por consiguiente, la plena satisfacción del interés del Estado de interconectar el Sistema Aislado de Iquitos al SEIN minimizando los posibles daños ambientales, es exigiendo experiencia en ejecución de proyectos de similares características como un requisito técnico adicional para la Calificación del Postor.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

## Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el proyecto: “Línea de Transmisión 220 kV Moyobamba-Iquitos y Subestaciones Asociadas”

En efecto, no basta con acreditar la operación de una línea de transmisión de no menor de 500 km o la operación de subestaciones en tensiones menores o iguales a 220k. Si bien uno de los objetivos del proceso es generar la mayor concurrencia de posibles Postores, el objetivo más importante para el Estado es garantizar que el Proyecto se ejecute: i) con las características técnicas exigidas; ii) dentro del plazo exigido; y, iii) con el menor impacto ambiental posible.

En tal sentido, **en nuestra opinión, resulta imprescindible que el Adjudicatario haya acreditado un mínimo de experiencia en ejecución de proyectos en condiciones similares al presente Proyecto.**

Por tal motivo, solicitamos se incorpore en las Bases la acreditación de experiencia mínima en ejecución de Proyectos He similares características, como un requisito técnico adicional necesario para que los Postores sean válidamente Calificados. En caso nuestra propuesta no sea acogida, solicitamos que dicha experiencia sea incorporada como un factor de competencia, es decir, que este factor sea objeto de asignación de un puntaje para la adjudicación de la Buena Pro.

### Respuesta a la Consulta N° 06:

Sugerencias no aceptadas. Cabe indicar que la calificación va dirigida a Operadores y no constructores



### B.- MODIFICACIONES A LAS BASES

B.1 En el Anexo 2 (Definiciones) el Numeral 43 queda redactado de la manera siguiente:

#### **43.-Participación Mínima:**

*Es el veinticinco por ciento (25%) del capital social suscrito y pagado de la Sociedad Concesionaria que corresponde al Operador Calificado y que debe mantener vigente por un periodo comprendido desde la fecha de Cierre hasta que se cumplan diez (10) años de Operación Comercial de la Línea Eléctrica. El Operador Calificado no puede ceder a terceros los derechos políticos y patrimoniales derivados de su Participación Mínima ni limitar su ejercicio. El referido porcentaje debe mantenerse en el caso de aumentos de capital.*

B.2 En el Anexo 5 (Procedimiento de Cierre), el Numeral 2.2 queda redactado del modo siguiente:

*2.2 El Operador Calificado es titular de por lo menos la Participación Mínima.*

B.3 El Anexo 6 ((Empresas Bancarias) queda modificado según formato que se adjunta a la presente Circular.

Atentamente

**LUIS ORTIGAS CÚNEO**  
Presidente del Comité de PROINVERSIÓN en  
Proyectos de Energía e Hidrocarburos  
**PRO CONECTIVIDAD**



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

## Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el proyecto: “Línea de Transmisión 220 kV Moyobamba-Iquitos y Subestaciones Asociadas”

### Anexo 6

#### **Empresas Bancarias**

##### Bancos Locales

Los bancos o instituciones financieras autorizados a emitir Garantías serán aquellos que ostenten la calificación mínima de CP1, Categoría I, CLA-1 ó EQL-1, para Obligaciones de Corto Plazo; A, para Fortaleza Financiera; y AA para Obligaciones de Largo Plazo.

La relación de bancos o instituciones locales que poseen la calificación mínima señalada en el párrafo precedente, es la siguiente:

1. *BBVA Banco Continental.*
2. *Banco de Crédito del Perú - BCP.*
3. *Banco Interamericano de Finanzas – BANBIF.*
4. *Scotiabank Perú.*
5. *Citibank Perú S.A.*
6. *Interbank.*
7. *Mi Banco.*
8. *Deutsche Bank Perú.*
9. *Banco Santander Perú*

##### Bancos Extranjeros

- Son los Bancos de Primera Categoría según la Circular N° 0053-2013--BCRP, publicada en el diario oficial El Peruano el 03 de enero de 2014, o la que la remplace.
- Cualquier entidad financiera internacional con grado de inversión, evaluada por una entidad de reconocido prestigio a nivel internacional autorizadas para clasificación internacional.
- Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro.

Las Garantías emitidas por estos bancos deben ser confirmadas por alguno de los bancos locales señalados en la relación anterior.